



OFICIO OM/DGRH/DSP/014/2022

Asunto: Respuesta al Oficio CSCJN/DGA/DED/232/2021

Ciudad de México, a 13 de enero de 2022

**Mtro. Manuel Díaz Infante Gómez**  
**Director General de Auditoría**  
**Presente**

Hago referencia al oficio CSCJN/DGA/DED/232/2021, de fecha 11 de mayo del 2021, mediante el cual la Contraloría de este Alto Tribunal emitió la recomendación preventiva P.01, la cual señala lo siguiente: "la Dirección General de Recursos Humanos deberá instruir al Director de Programas Sociales para que, en el marco de los talleres que se ofrecen a jubilados y pensionados, cuando se reprogramen clases por inasistencias del profesor, se realicen dentro del periodo que corresponda al pago de los servicios, a fin de que no se configuren pagos anticipados, o en su caso, se aplique los descuentos correspondientes".

Al respecto, a través del oficio OM/DGRH/087/2021, de fecha 17 mayo del 2021, se instruyó al Director de Programas Sociales para que, en el marco de los talleres que se ofrecen a jubilados y pensionados, para que cuando se reprogramen clases por inasistencias del profesor, se realicen dentro del periodo que corresponda al pago de los servicios, a fin de que no se configuren pagos anticipados, o en su caso, se apliquen los descuentos correspondientes. (Anexo único)

Con base a lo anterior, se solicita tener por atendida la recomendación preventiva P.01 en los términos señalados.

Sin otro particular, expreso a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Pedro Estuardo Rivera Hess**  
**Director General de Recursos Humanos**